

Sr. Secretario/a:

El/los técnico(s) que suscribe(n), comunica(n) haber recibido el encargo profesional que se describe en el presente documento.

TÍTULO DEL TRABAJO	

ENCARGO PROFESIONAL					
(A) Misión		(B) Clase		(C) Tipo de obra	
(D) Objeto/Uso		(E) Superficie media vivienda		(F) Tipología	

DATOS DEL TRABAJO PROFESIONAL					
Situación					
Localidad		Municipio		Código postal	
Referencias catastrales					
Nº de licencia		Organismo		Fecha de otorgamiento de la licencia	
P.E.M.		Sup. construida (m ²)			

DATOS ESTADÍSTICOS				
		Unidades	Sup. constr. (m ²)	Sup. útil (m ²)
Total				

PROMOTOR					
Nombre o razón social					
NIF, NIE o CIF			% participación		
Domicilio social					
Localidad		Municipio		Código postal	
E-mail			Teléfono		
Actúa en nombre propio					

ARQUITECTO O SOCIEDAD PROFESIONAL			
Nombre o razón social			
Inscrito en el COA			
Nº de colegiado		NIF, NIE o CIF	
% básico		% ejecución	
% dirección de obra		% otros	
Sociedad			

ARQUITECTO O SOCIEDAD PROFESIONAL			
Nombre o razón social			
Inscrito en el COA			
Nº de colegiado		NIF, NIE o CIF	
% básico		% ejecución	
% dirección de obra		% otros	
Sociedad			

DOCUMENTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA EL VISADO	

ABONO DE GASTOS DE VISADO	

AUTORIZACIÓN DE ENTREGA	
El/los técnicos firmante(s), autoriza(n) al COALZ a hacer entrega del trabajo profesional, una vez visado, al cliente o persona autorizada por él, a su solicitud.	

Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio

Artículo 2. Visados obligatorios.

Es obligatorio obtener el visado colegial únicamente sobre los trabajos profesionales siguientes:

- a) Proyecto de ejecución de edificación. A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha ley.
- b) Certificado de final de obra de edificación, que incluirá la documentación prevista en el anexo II.3.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. A estos efectos, se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha ley.
- c) Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.
- d) Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.
- e) Proyecto de voladuras especiales previsto en el artículo 151 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.
- f) Proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos, previstos, respectivamente, en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.
- g) Proyectos técnicos de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas, previstos, respectivamente, en los artículos 155 y 156 del Reglamento de explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.
- h) Proyectos de establecimiento de talleres de cartuchería y pirotécnica y de depósitos no integrados en ellos, previstos en los artículos 25, 29, 69, 70 y 71 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- i) Proyectos de aprovechamientos de recursos mineros de las secciones C) y D), previstos en los artículos 85 y 89 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

1. La veracidad de los datos consignados en este documento son responsabilidad del arquitecto, quedando exento el COALZ de cualquier responsabilidad por inexactitud u omisión de las mismas.
2. Política de Privacidad - Responsable: Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote. Dirección: Calle Ruperto González Negrín, nº 10-3ºD 35500 Arrecife. Teléfono: 928 800 369. E-Mail: dpto_secretaria@coa-lz.com. En Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote, tratamos su dirección de correo electrónico, así como el resto de la información y datos personales que nos facilite, con la finalidad de llevar a cabo la gestión y el archivo de las comunicaciones y sus adjuntos por motivos de seguridad, la inclusión de los datos en la agenda de contactos y el envío de comunicaciones profesionales por vía electrónica. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo, podrá oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la limitación al tratamiento y la portabilidad de sus datos. Si considera que sus datos personales no han sido tratados conforme a la normativa, puede contactar con dpd@coa-lz.com. Igualmente podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Puede consultar la información adicional al tratamiento de sus datos en www.coa-lz.com.

Por la presente se solicitan se tenga por formalizada la presente comunicación para su registro. Y para que conste, y a los efectos oportunos, el/los técnico/s de la obra, que custodia/n el original de esta instancia, suscribe el presente documento.

Como prueba de conocimiento y aceptación de todo lo que procede, el/los arquitecto(s) y el/los promotor(es) suscriben esta comunicación en el lugar y fecha de esta solicitud.

Fdo.: El/los arquitecto(s)

Fdo.: El/los promotor(es)

a) ARQUITECTOS INDIVIDUALES: Declaro bajo mi responsabilidad que no estoy inmerso en ninguna causa de incompatibilidad legal o deontológica, ni sufro ningún impedimento o inhabilitación legal, profesional o colegial para el ejercicio profesional, y en particular, para los trabajos encargados.

b) SOCIEDADES: Declaro bajo mi responsabilidad que ningún miembro de la sociedad está inmerso en ninguna causa de incompatibilidad legal o deontológica, ni sufro ningún impedimento o inhabilitación legal, profesional o colegial para el ejercicio profesional, y en particular, para los trabajos encargados.

Fdo.: El/los arquitecto(s)